



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 300-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio 094-2022-GRAPEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios; solicita la aprobación de las Bases de la **Subasta Inversa Electronica N° 01-2022-GRA/AUTODEMA** referida a la **Adquisición de Fertilizantes Agrícolas (Bienes Comunes)** para el **Proyecto II Etapa del Componente Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión de Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**, teniendo en consideración el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 273-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 07 de agosto del 2022, se aprueba el expediente de contratación de la **Subasta Inversa Electronica N° 01-2022-GRA/AUTODEMA** para la **Adquisición de Fertilizantes Agrícolas (Bienes Comunes)** para el **Proyecto II Etapa del Componente Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión de Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 284-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 15 de setiembre del 2022, se conforma el Comité de Selección de la **Subasta Inversa Electronica N° 01-2022-GRA/AUTODEMA** referida a la **Adquisición de Fertilizantes Agrícolas (Bienes Comunes)** para el **Proyecto II Etapa del Componente Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión de Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Majes Sigwas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa**.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR-



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases para la Subasta Inversa Electronica N° 01-2022-**GRA/AUTODEMA** referida a la Adquisición de Fertilizantes Agrícolas (Bienes Comunes) para el Proyecto II Etapa del Componente Equipamiento Mobiliario y Vehicular del Proyecto de Inversión de Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Majes Siguas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CUATRO** (**04**) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5038843
Exp: 3145345

